



# MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

## COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

### RESOLUCION N° 041-2022-CEPHUARAL/MRUCL

#### EXPEDIENTE N° ERM.2022003

Huaral, 28 de marzo de 2022.

**VISTO**, la solicitud presentada el 25 de Marzo del 2022, por el ciudadano JORGE JESUS TORRES DE LA CRUZ con domicilio en el pasaje Bolognesi N° 376 Huaral, solicitando se considerado como delegado para las elecciones internas, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el procedimiento para la inscripción de las candidaturas a cargo de delegados y a cargos Gobernadores y vicegobernadores regionales, Alcaldes provinciales y distritales, Consejeros regionales, Regidores provinciales y distritales, para dicho procedimiento se emitió la Resolución No. 011-2022-CER/MRUCL; que consta de 18 artículos donde se establece el procedimiento debido la misma que fue emitido por el órgano máximo electoral de esta organización política y fue publicado en la página web oficial de nuestro Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA, con fecha 22 de enero del 2022.
2. Que, los requisitos para ser Candidato a Delegado son:
  - a) Solicitud debidamente suscrita por el Personero dirigida al Presidente del Comité Electoral Provincial – CEP presentada de forma virtual al E-mail: por el protocolo de COVID 19, donde en el presente caso le correspondería el :  
CEP de Huaral : [comiteelectoralprovincialhualar@unidadcivicalima.org](mailto:comiteelectoralprovincialhualar@unidadcivicalima.org) ; con todos los requisitos en formato PDF.
  - b) Ser afiliado del Movimiento Regional “UNIDAD CIVICA LIMA” inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas.
  - c) Copia del DNI de cada candidato
  - d) Cada candidato a delegado debe tener su dirección en su DNI en la circunscripción que participa.
  - e) Consignar su Dirección Electrónica para efectos de las notificaciones que corresponda; requisito que el solicitante no ha cumplido en el presente caso haciendo caso omiso al protocolo COVID 19.
3. Que, en el presente caso para todo tramite de postular a delegado o a candidato para las elecciones internas en el contexto de la Elecciones Regionales Municipales 2022, en el caso de la Provincia de Huaral, el Personero acreditado es el ciudadano abogado ERIK NEIL IZAGUIRRE ESPADIN, que fue acreditado como tal mediante Resolución N° 002-2022-CEPHUARAL/MRUCL del 4 de marzo del 2022, sin embargo se procede a atenderlo y resolver su pedido a nuestro afiliado con gran trascendencia y consecuentemente personaje honorable
4. Que, el Artículo 14, del PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION DE LISTAS DE DELEGADOS Y CANDIDATOS A ELECCIONES INTERNAS EN LAS ERM 2022 aprobado por Resolución N.° 11-2022-CER/MRUCL, los Personeros podrán presentar las listas de Delegados y de Candidatos a Elección Regional y Municipal 2022 hasta el 06 de Marzo de 2022 a las 24:00 horas ante la mesa de partes del Comité Electoral Provincial de Huaral.
5. En tal sentido, habiéndose verificado el incumplimiento de los requisitos señalados en Resolución No. 011-2022-CE/MRUCL.y además de haber solicitado su requerimiento de



# MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

## COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

ser considerado como delegado el día 25 de Marzo del 2022, deviene en extemporáneo, por lo que debe ser declarado su pedido Improcedente

6. Más aun cuando a estas alturas ya se ha subido al sistema de la ONPE., la relación de los delegados de las nueve provincias de la Región Lima con fecha 23 de marzo del 2022, como lo podrán verificar en el sistema ONPE y en el presente proceso fueron admitidos con Resolución N° 003-2022-CEPHUARAL/MRUCL e inscritos y publicados con Resolución N° 033-2022-CEPHUARAL/MRUCL

Por lo que el pleno del Comité Electoral Provincial de Huaral. Conforme a sus facultades conferidas;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por el ciudadano JORGE JESUS TORRES DE LA CRUZ, ante el Comité Electoral Provincial de Huaral en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, para ser designado como Delegado.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que el secretario de este órgano colegiado remita un ejemplar de la presente resolución al Comité Electoral Regional.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial [www.unidadcivicalima.org](http://www.unidadcivicalima.org) del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al solicitante en el domicilio que indica

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS  
COMITE ELECTORAL PROV HUARAL  
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS  
COMITE ELECTORAL PROV HUARAL  
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA  
COMITE ELECTORAL PROV HUARAL  
VOCAL



## MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LASOBERANIA NACIONAL

Huaral, 29 de marzo del 2022

CARTA N° 001-2022.CEPHUARAL/MRUCL

SEÑOR **JORGE JESUS TORRES DE LACRUZ**  
Pasaje Bolognesi N° 36 Huaral

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez proceder a notificarle la Resolución N° 041-2022-CEPHUARAL/MRUCL, sobre la resolución a su pedido de ser considerado delegado, con lo que cumplimos con resolver para los fines de ley

Asimismo se le contesta su otra carta de la misma fecha, donde solicita el padrón de afiliados en forma digital, se hace presente que el padrón de afiliado lo está terminando de procesar el ROP y los organismos del Sistema Electoral una vez terminado nos hara llegar a cada una de las organizaciones políticas y estará a disposición de los afiliados y si tiene la premura del tiempo se le sugiere respetuosamente ingresar al sistema del ROP y lo puede visualizar en forma digital los afiliados de las organizaciones políticas

Sin otro particular

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS  
COMITE ELECTORAL PROV HUARAL  
PRESIDENTE

Recibido  
30/03/2022  
Hual  
C.M.